

ADENDA N° 02 – 2026: MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE ICACIT, versión 4.3

Conste por el presente documento una Adenda al **Manual de Políticas y Procedimientos de Acreditación de ICACIT, versión 4.3** aprobado por el Consejo Directivo el 18 de diciembre de 2025 y aplicable para el **Ciclo de Evaluación 2027**.

Por la presente **Adenda**, en su sesión del 21 de julio de 2026, el **Consejo Directivo de ICACIT** aprueba que **las secciones 5.1.b. y 5.1.c. no se aplicarán en el Ciclo de Evaluación 2027** y los siguientes cambios en los textos con este propósito:

ID	Textos ORIGINALES	Textos ACTUALIZADOS
1	5. Programas Elegibles para una Evaluación con fines de Acreditación ICACIT 5.1. Un programa es una experiencia educativa organizada e integrada que culmina con la obtención de un grado académico. El programa tendrá objetivos educacionales, atributos del graduado, un plan de estudios, cuerpo de profesores e instalaciones. El proceso de evaluación con fines de Acreditación ICACIT considera: a. Programas diferentes en caso se ofrezcan en sedes, filiales o modalidades distintas. b. <i>En los casos en que el programa se ofrezca en varias sedes, filiales o modalidades y el grado académico no especifique donde se ofrece el programa, este recibirá la Acreditación ICACIT solo si se evalúan todas las sedes o campus donde se ofrece el programa y se encuentra que todas ellas satisfacen los criterios y políticas de acreditación de ICACIT.</i> c. <i>En caso se solicite la evaluación de un solo programa, y éste se ofrezca en otra sede o filial, el grado académico debe identificar la sede o filial.</i>	5. Programas Elegibles para una Evaluación con fines de Acreditación ICACIT 5.1. Un programa es una experiencia educativa organizada e integrada que culmina con la obtención de un grado académico. El programa tendrá objetivos educacionales, atributos del graduado, un plan de estudios, cuerpo de profesores e instalaciones. El proceso de evaluación con fines de Acreditación ICACIT considera: a. Programas diferentes en caso se ofrezcan en sedes, filiales o modalidades distintas. b. En los casos en que el programa se ofrezca en varias sedes, filiales o modalidades y el grado académico no especifique donde se ofrece el programa, este recibirá la Acreditación ICACIT solo si se evalúan todas las sedes o campus donde se ofrece el programa y se encuentra que todas ellas satisfacen los criterios y políticas de acreditación de ICACIT. c. En caso se solicite la evaluación de un solo programa, y éste se ofrezca en otra sede o filial, el grado académico debe identificar la sede o filial.

Lima, 21 de julio de 2026.

ICACIT